



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

<b>Fecha:</b> Abril 7 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0103
<b>Entidad:</b> Empresa de alcantarillado de Santander SA. E.P.S	<b>Dirección:</b> Calle 56 carreras 2 occ y 3 occ <b>Barrio:</b> El Mutis
<b>Tipo de Intervención:</b> Reposición red de alcantarillado combinado	<b>Radicado:</b> 20223006473
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

	<b>AREA</b>
Rotura de vía red principal:	48.00X0.80=38.40M2
Roturas domiciliarias vía:	8X(0.70X4.00)=22.40M2
Roturas domiciliarias Anden:	8X(0.60X3.00)=14.40M2
Rotura construcción sumidero:	1X(0.72X5.00)= 3.60M2
<b>TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>78.80M2</b>

**2. Área a recuperar:**

	<b>AREA</b>
Recuperación de zona Verde:	48.00X7.60=364.80M2
Recuperación domiciliarias vía:	8X(0.70X4.00)= 22.40M2
Recuperación domiciliarias Anden:	8X(0.60X3.00)= 14.40M2
Construcción de Sumidero:	1X(0.72X5.00)= 3.60M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>405.20M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada	En flexible – Regular estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004<sup>1</sup>

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

La Zona verde costado sur	En endurecida y jardineras con arboles
Los Anden ambos costados	En concreto y otros materiales- Bueno y regular estado
Antejardín	En concreto, tablón, cerámica – Bueno y Regular estado
La red del alcantarillado	Va por el andén, la y zona verde y la calzada

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona verde, el andén y la calzada**. En cuanto al espacio público, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 56	3.10	1.20	--	7.60	1.40	1.20	3.10	17.60

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

<b>TIPO DE ELEMENTO</b>	<b>INTERVENIR</b>
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	SI
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	SI
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO



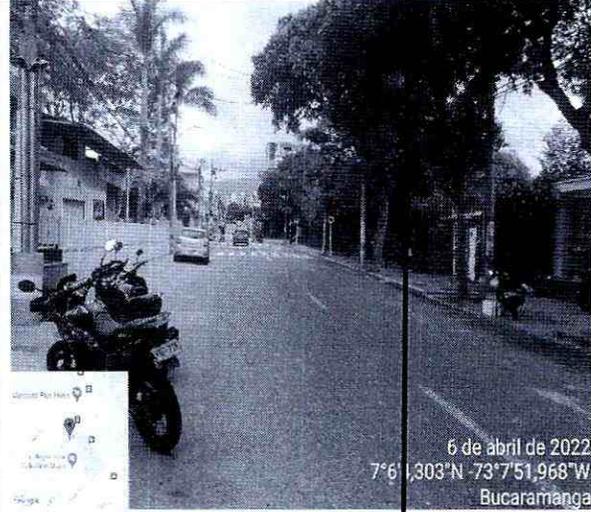
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM 1220-238,37-004 r  
Versión: 2.0  
Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
Página 4 de 7

**6. Fotografías:**



**Imagen 1:** Calle 56 carreras 2 occ y 3 occ  
**Barrio:** El Mutis



**Imagen 2:** Calle 56 carreras 2 occ y 3 occ  
**Barrio:** El Mutis



**Imagen 3:** Calle 56 carreras 2 occ y 3 occ  
**Barrio:** El Mutis

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

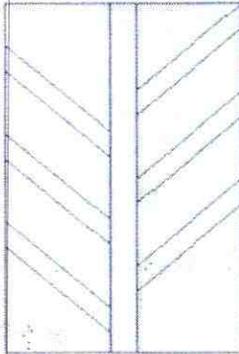
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  - 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
  - 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

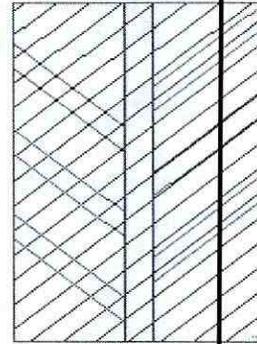
- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 <sup>1</sup>
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 6 de 7

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A**



**Tipo de Rotura**



**Tipo de Recuperación**

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

Se encuentra cerca de un área dotacional.

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por el sistema que utilizaron de topo misil, son asumidos por el titular de la licencia.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado.  
Coordinador Grupo de Roturas.

**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora  
Grupo Roturas

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1861- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

Doctora

**LU DY ELENA ALEMÁN CASTELLANOS**

Gerente Suplente

**EMPAS S.A. E.S.P.**

Calle 24 No. 23 - 68

Teléfono: 6076059370

Correo Electrónico: [www.empas.gov.co](http://www.empas.gov.co)

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. **128** de **26 ABR 2022**  
RAD. No.: 20223006473

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP  
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *SIAA*  
Carpeta No.: 0103 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*Diego/472*

*SAIDA*

**RESOLUCION No.**  
**( 0128 ) 26 ABR 2022**

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **FABIO ARMANDO GARCIA QUIROGA** en su calidad de Asesor de Gerencia Operación de Infraestructura de la empresa de servicios públicos **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931-1, mediante la comunicación de fecha 31 de Marzo de 2022, referenciado con el No. 20223006473 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción de Redes de Alcantarillado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CALLE 56 ENTRE CARRERAS 2A OCC Y 3 OCC DEL BARRIO MUTIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** (No se aprueban domiciliarias).
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.96-45-101076231 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40101060073 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023
CALIDAD DEL BIEN	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 633.017.877,20	11/11/2022	11/11/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 07 de Abril de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

26 ABR 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1 para realizar la Construcción de Redes De Alcantarillado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CALLE 56 ENTRE CARRERAS 2A OCC Y 3 OCC DEL BARRIO MUTIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **78.80 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura de Vía Red Principal:	48.00 X 0.80=	38.40 M2
Roturas Domiciliarias Vía:	8 X 0.70 X 4.00=	22.40 M2
Roturas Domiciliarias Anden:	8 X 0.60 X 3.00=	14.40 M2
Rotura Construcción Sumidero:	1 X 0.72 X 5.00=	3.60 M2

**TOTAL AREA A INTERVENIR: 78.80 M2**

**AREA A RECUPERAR:**

Recuperación de Zona Verde:	48.00 X 7.60=	364.80 M2
Recuperación Domiciliarias Vía:	8 X 0.70 X 4.00=	22.40 M2
Roturas Domiciliarias Anden:	8 X 0.60 X 3.00=	14.40 M2
Rotura Construcción Sumidero:	1 X 0.72 X 5.00=	3.60 M2

**TOTAL AREA A RECUPERAR: 405.20 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

26 ABR 2022

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **DOS (2) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**PARAGRAFO.** En el evento de realizarse prórroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga  
Subsecretaria de Planeación  
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
Carpeta 0103 - 2022

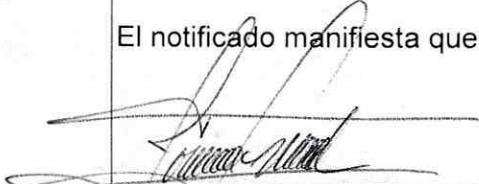
0128

26 ABR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 27 ABR 2022, se hizo presente JOSE ELIO HUANDIQUE NEPROMA Identificado con la C.C. No. 91.210.082 de B. Huaya, en calidad de Propietario de los predios Localizados en las **CALLE 56 ENTRE CARRERAS 2A OCC Y 3 OCC DEL BARRIO MUTIS**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0128 De 26 ABR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO

  
FIRMA DEL NOTIFICADO/  
C.C. 91210082



  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C.



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT. 900.115.931-1

00002245

17 FEB 2022

Bucaramanga.

Arquitecto:

**JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**

Secretaria de Planeación.  
Alcaldía Municipal de Bucaramanga.  
Carrera 11 # 34 – 52 Centro.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TRAMITES DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Comendidamente informamos que el funcionario JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA, identificado con cc No 91210083 de Bucaramanga, está autorizado por la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO EMPAS, para que nos represente en todo lo referente a la tramitología, presentación de carpetas y retiro de resoluciones de intervención de espacio público autorizados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Oficina asesora de Planeación); en las Obras de reposición de redes de alcantarillado en los diferentes sectores donde la Empresa requiera Intervenir.

Agradezco la atención prestada sobre el particular.

Cordialmente,

*Ludy Elena Aleman Castellanos*  
**LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**

Gerente Suplente EMPAS  
C.C No 37.559.169 Bga.

*Jose Elio Manrique Pedroza*  
**JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA**

Técnico Operación de Infraestructura

C.C 91210083 de Bucaramanga.

Revisó: Juan Carlos Reatiga Rincón -Subgerente de Alcantarillado. (E)  
Fabio Armando Garcia - Asesor de Gerencia OPI  
Proyectó: Jose Elio Manrique P-Técnico OPI

NIT. 900.115.931-1



**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO**

**FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO**  
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,  
hace constar : que el escrito que antecede fue  
presentado personalmente por:



Quien declaró que su contenido es cierto y que la  
firma que en él aparece es la suya.

**NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA  
RECONOCIMIENTO**



C C 3 7 5 5 9 1 6 9  
**ALEMAN CASTELLANOS  
LUDY ELENA**

18/02/2022 08:37:55 AM  
NYCOLL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO**  
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



18 FEB 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
37.559.169

NÚMERO

ALEMAN CASTELLANOS

APELLIDOS

LUDY ELENA

NOMBRES

*Ludy Elena Aleman Castellanos*  
FIRMA



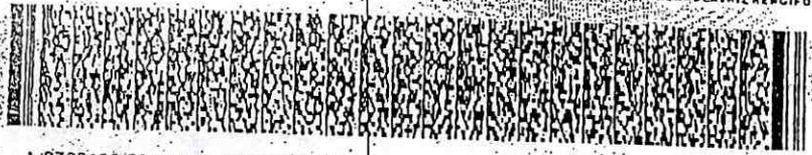
ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1978  
CERRITO  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.64 A- F  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
16-AGO-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alba Beatriz Rencifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALBA BEATRIZ RENCIFO LOPEZ



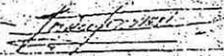
A-2700100-59139501-F-0037559169-20050908 .01918 0525-1A.02 .184227002

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.210.083  
MANRIQUE PEDROZA

APellidos  
JOSE ELIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1960

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75      A+      M  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

16-MAR-1979 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



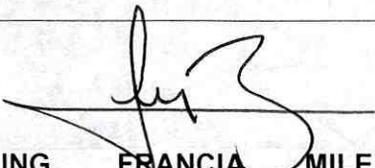
A-2708200-00192746-M-0091210083-20091031      0012598618A 1      5020074875





**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010  
Versión: 2.0  
Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Abril 27 de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		<b>EMPAS S.A. E.P.S.</b>	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		900.115.931-1	
Dirección intervención:		CALLE 56 No. ENTRE CARRERAS 2ª OCC DEL BARRIO MUTIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
Resolución No: (No. y fecha)		0128 DE ABRIL 26 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
26/04/2022	26/04/2024	27/04/2022	27/06/2022
Área de intervención:	78.80M2	Área de recuperación:	405.20M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0128</u> de 2022			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>27 DE ABRIL DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA</b> <b>TANGARIFE</b> Profesional Especializada - Secretaria de Planeación		 <b>JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA</b> Apoderado de EMPAS S.A. E.S.P.	

